

**Primeros auxilios en accidentes de obras,
¿Ausencia de legislación o implementación?
First aid in accidents of works, ¿Absence of legislation or
implementation?**

Rodrigo Fernando Chacón Carranza¹

rcckatze@hotmail.com

Andrea Exeni Handal²

andrea.exeni.handal@gmail.com

Sdenka Mendieta Jordan³

smendieta@zurich.com

Walter Guido Ocampo Crespo⁴

walterocampowalter4@yahoo.com

Instituto de Investigaciones Ciencias Jurídicas de La Universidad La
Salle, Boivia

Resumen

Las obras de construcción son un potencial riesgo y peligro para los trabajadores, cada año los trabajadores se enfrentan a accidentes que derivan en lesiones, desde leves a graves e incluso la muerte. La implementación de medidas de seguridad está directamente relacionada con la prevención de accidentes y el correcto procedimiento para salvaguardar la vida de los trabajadores. En nuestro país la legislación es escasa y por lo tanto los procedimientos no quedan totalmente claros, situación que invita a valorar la necesidad de implementar una mejor reglamentación y un uso adecuado de los procedimientos en caso de accidentes en obras.

1 Abogado, Master en Dirección y Administración de Empresas, Gerente General SPAZIO WELLNES CENTER. Sánchez Lima Esquina Pedro Salazar N°2504

2 Fisioterapeuta- Kinesióloga, trabaja en: FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA -DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO. Edificio El Zodiaco Calle 9 de Obrajes Subsuelo 4

3 Abogada, especializada en Mediación y Conciliación. Trabaja en Zurich Bolivia. Av. 6 de Agosto Edificio Torres Empresarial K N°2624 PB Gerencia de Asesoría Legal 5 Compliance.

4 Abogado, Especializado en Derecho Laboral Trabaja en: Estudio Jurídico propio "SOLUCIONES LEGALES O&C". Calle Loayza Edificio Mariscal de Ayacucho piso 7.

Palabras Clave

Accidentes, Construcción, Legislación, Peligro, Prevención, Procedimientos, Reglamentación, Seguridad, Trabajador, Vida.

Abstract

Construction sites are a potential risk and danger to workers, workers each year are exposed to accidents that result in injuries, ranging from minor to serious and even death. The implementation of security measures is directly related to the prevention of accidents and the correct procedure to safeguard the lives of workers. In our country the law is weak and therefore the procedures are not fully clear, a situation that invites to appreciate the need to implement a better regulation and appropriate use of the procedures in case of accidents at work.

Key Words

Accidents, Construction, Legislation, Danger, Prevention, Procedures, Regulations, Security, Worker, Life

Introducción

En la industria de la construcción día a día los trabajadores se exponen a riesgos y peligros que pueden provocar accidentes, causando lesiones permanentes e incluso la muerte de los trabajadores. Mundialmente la construcción es una de las tres industrias que presentan mayores tasas de accidentes y siniestralidades, lo que genera grandes costos económicos y sociales. Además, datos de países industrializados muestran que los trabajadores de la construcción tienen de tres a cuatro veces más probabilidades, que otros trabajadores, de morir a causa de accidentes en el trabajo. (Escalante & Rodriguez, 2009)

“Los entendidos en el campo de la prevención y procedimientos de riesgos de trabajo, con frecuencia se desalientan porque no encuentran el eco necesario a sus esfuerzos, en muchas ocasiones es preciso crear el incentivo de una mayor producción para que se adopten medidas de seguridad dentro

de los centros de trabajo, como si los mandatos de la ley fuesen solo reglas de cortesía industrial y no de necesidades para proteger la mayor riqueza, la vida y bienestar de sus trabajadores. Es necesario estimular y recetar recursos de administración para que se implanten medios de producción más eficientes y que incentiven al trabajo, es importante considerar que, una administración laboral verdaderamente responsable, tiene la obligación de tomar, en primer término, las medidas necesarias para garantizar la seguridad y vida de los trabajadores”. (Pedro, P. 2011)

La seguridad en el ámbito de las construcciones es un problema latente en Bolivia. Se ha visto que existe un alto número de accidentes a nivel laboral, por lo que en diferentes instancias se ha creado legislación para disminuir el riesgo en las áreas de trabajo. La seguridad laboral en las áreas de construcción es escasa, pero cada día está ganando importancia y está llamando más la atención de las personas involucradas. El Gobierno Municipal está en proceso de crear normativas para mejorar la regulación de las construcciones y la seguridad dentro de las mismas, sin embargo, el procedimiento a seguir en caso de accidente no está contemplado dentro de estas modificaciones.

La ausencia de un conocimiento y la falta de procedimientos de primeros auxilios en accidentes de obras de construcción, son potenciales peligros que atentan contra la vida y salud de los trabajadores. Anualmente existe un alto número de fallecimientos que dejan sin esclarecer si una intervención oportuna y reglada de seguridad desencadena un mejor resultado. Se desconoce si los altos números de incidentes relacionados a la falta de seguridad se deben a una mala reglamentación, al mal uso de los procedimientos o a la ausencia de control de la misma.

La cultura sobre seguridad en obras de construcción es escasa en Bolivia, situación que advierte una tarea difícil a la hora de implementar normas y hacer cumplir las leyes que ya existen al respecto. Lo que sugiere la implementación de nuevos sistemas educativos que inviten a formar nuevos ciudadanos con conocimiento y conciencia de la seguridad en obras, realizar cursos de primeros auxilios en algunas instituciones educativas, ayudaría a disminuir el índice de desconocimiento en socorrer a una persona accidentada.

Objetivos:

Objetivo general

Determinar el grado de conocimiento sobre accidentes laborales y procedimientos de empresas constructoras.

Objetivos específicos:

- Analizar el marco normativo respecto a accidentes laborales.
- Obtener información de los procedimientos que se realizan actualmente en Bolivia

Definición de accidente laboral

Para la realización de esta investigación fue necesario tener en claro cuál es el concepto de accidente de trabajo o laboral, entendido como:

Toda la casualidad o suceso eventual de carácter repentino; y, por accidente de trabajo, ese mismo suceso eventual cuando se produce como consecuencia del trabajo y con efectos de orden patrimonial, por originar una lesión evaluable, siempre que el ejercicio de la actividad represente una prestación subordinada. (Cabanellas, 1979, p.9)

Es importante que esta definición parte de que el accidente para ser tal debe ser eventual y repentino, situación que no se produce en el caso de las enfermedades profesionales, ni en las del trabajo.

Por otra parte para Catarino (2014), define al riesgo del trabajo de la siguiente forma: “Es todo aquel que causa accidente o enfermedad, directa o indirectamente relacionados con la prestación del trabajo subordinado, y que tenga por efecto la imposibilidad absoluta o la incapacidad total o parcial, temporal o permanente de la víctima para trabajar” (p.59)

Existen varios tipos de clasificaciones de accidentes laborales, por ejemplo:

lugar del accidente, por número de días de baja, por gravedad de la lesión, por causa y consecuencia de los accidentes, según la forma del accidente, entre otros.

Análisis del marco normativo

Es necesario e imprescindible establecer ciertos elementos normativos de la legislación actual, que se consideran idóneos para la interpretación y valoración de la norma jurídica aplicable al tema en cuestión. Es en este sentido que se tomará como punto principal la noción de la palabra Derecho para así comprender su contenido como producto cultural de los seres humanos.

Desde el punto de vista etimológico de la palabra Derecho, esta proviene del latín Directum, participio pasivo del verbo dirigiere, que significa conducir, enderezar, encaminar, regir, dirigir, ordenar. Entonces se lo puede entender como “El sistema de normas bilaterales, coercibles, con pretensión de inviolabilidad e inspiradas en la Justicia”.(Moscoso,1979, p. 35)

Lo que permite afirmar que el Derecho es un sistema de normas jurídicas, jerárquicamente organizadas, que guardan relación y coordinación entre sí, obligatorias en su cumplimiento bajo el uso de la amenaza de la coerción ya que tiene como principal objetivo regular la relación de las personas en la sociedad, teniendo como base la justicia, principio supremo que rige al Derecho y su finalidad principal.

En este orden, corresponde previamente establecer que el trabajo es “la actividad humana destinada a la transformación de la naturaleza, producto del esfuerzo físico o intelectual, que se aplica al mundo exterior”, es decir, el esfuerzo humano físico o intelectual aplicado a la obtención de riqueza, mediante la producción de bienes y servicios, con el objetivo de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la sociedad. (Osinaga, 1974)

Establecida la base doctrinal con respecto al caso en concreto toca realizar el análisis de la normativa legal vigente aplicable al tema en cuestión. En este sentido la constitución Política del Estado Plurinacional de

Bolivia promulgada el año 2009 (Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009), en su Capítulo V de Derechos Sociales y Económicas como en su Capítulo III del Derecho del Trabajo y Empleo determina:

Artículo 33. Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.

Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Artículo 46.- I. “Toda persona tiene derecho:

- ❖ Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.*
- ❖ A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.”*

Resulta evidente la protección que brinda el Estado mediante la norma suprema que es la Constitución, ya que el Estado garantiza la protección de la salud, a un ambiente saludable protegido y equilibrado que permita a los individuos desarrollarse de manera normal y permanente.

Así mismo el Reglamento Mixto de higiene, Seguridad Industrial y Ocupacional establecido por el Ministerio de Trabajo del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Ministerial RM N° 20496-04 donde establece los siguientes parámetros generales.

Capítulo VII de los comités Mixtos, donde se establece lo siguiente:

Artículo 30°.- (COMITES MIXTOS). Toda empresa constituirá uno o más Comités Mixtos de Higiene, Seguridad Ocupacional y

Bienestar, con el don de vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos profesionales.

Artículo 38°.- (CONSTITUCION DE SERVICIOS). Las empresas atendiendo a los índices de accidentalidad y mortalidad ocupacional, la naturaleza y característica de la actividad y el número de trabajadores expuestos, constituirán en sus centros de trabajo servicios preventivos de medicina del trabajo y Departamento de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Así mismo en el Capítulo I de los Servicios médicos de la Empresa establecido en su art.41 en adelante hacen mención lo siguiente:

Artículo 41° (FUNCIONES DE LOS SERVICIOS MEDICOS). Los servicios médicos de empresas, aparte de cumplir sus funciones específicas, deben desarrollar las siguientes actividades en el campo de la higiene y seguridad ocupacionales:

- 1. Determinar las condiciones de salud de los trabajadores, a través de exámenes pres ocupacionales y periódicos, y promover su mejoría;*
- 2. Investigar las condiciones ambientales en las que los trabajadores desarrollan sus labores;*
- 3. Analizar los mecanismos de acción de los agentes nocivos para el hombre en el trabajo;*
- 4. Promover el mantenimiento de las condiciones ambientales adecuadas, en coordinación con el Departamento de Higiene y Seguridad Ocupacional y la Gerencia de la Empresa;*
- 5. Detectar las manifestaciones iniciales de las enfermedades en los trabajadores, con el fin de prevenir su avance, sus complicaciones y secuelas;*
- 6. Administrar los medicamentos y materiales de curación necesarios, para los primeros auxilios y adiestrar al personal que los preste;*
- 7. Llenar los formularios de denuncia de Accidentes de Trabajo; llevar una relación de las atenciones de primeros auxilios en enfermedades ocupacionales y orientar a los trabajadores, respecto a sus derechos y obligaciones sobre Seguridad Social, particularmente en lo relacionado a rentas;*

8. Asesorar a los Departamentos y Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacionales y hacerles conocer los informes que elaboren.

Cabe mencionar que existen directrices generales al momento de precautelar la seguridad de los trabajadores al momento de realizar una obra de construcción, sin embargo es necesaria la implementación de una normativa específica en el campo de la construcción y reglamentos de seguridad de la misma.

Análisis normativo de la región

En cuanto al panorama en la región existen desafíos y vacíos jurídicos que deben ser cubiertos.

En la región de las Américas hay desafíos importantes relacionados con salud y seguridad, las cifras disponibles indican que se registran 11,1 accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores en la industria; 10,7 en la agricultura; y, 6,9 en el sector de los servicios. Algunos de los sectores más importantes para las economías de la región, como minería, construcción, agricultura y pesca, figuran también entre aquellos en los cuales se produce la mayor incidencia de accidentes. Cada año alrededor de 317 millones de personas son víctimas de accidentes del trabajo en todo el mundo y 2,34 millones de personas mueren debido a accidentes o a enfermedades profesionales. (OIT, 2015)

En cuanto a legislación comparada de la región, se tiene que Colombia por ejemplo tiene un *Estatuto legal del sistema de riesgos profesionales en la seguridad social* (Min. De Gobierno,1994), mismo que incluye Comités y Programas de salud ocupacional además de reconocer la responsabilidad tanto de empleadores como de empleados conforme su ley 776/02 (*Congreso de Colombia*), 2002.

Por otra parte Paraguay en virtud a las recomendaciones de la OIT y el Convenio 81(OIT,1947) ratificado por este país el 28 de agosto de 1967 ha ido impulsando el sistema de inspección eficaz regulado por su sistema legislativo, mismo que tiene como función principal velar por

el cumplimiento de sus normas, marcando así tendencia legislativa en la región.

Otros países fuera de la región como España por ejemplo que tiene la Ley 21(Juan Carlos I,1992) y su Reglamento 2200 (Min. de Industria y Energía,1995) ha ido afianzando el tratamiento de accidentes laborales obteniendo una reducción considerable en el porcentaje de accidentes anuales conforme indican los informes de su Ministerio de Industria, Energía y Comercio.

Análisis de los procedimientos de primeros auxilios en las construcciones

Materiales y métodos

Instrumento: Se utilizaron encuestas elaboradas por los investigadores. Las encuestas contienen las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo actúa usted en caso de algún accidente?
2. ¿Conoce usted sobre los pasos a seguir en caso de un accidente?
3. ¿Su empresa cuenta con un protocolo de primeros auxilios?
4. ¿Sus obreros están capacitados para actuar ante algún accidente que puedan tener?
5. ¿Con qué frecuencia usted tiene accidentes en la obra y cómo los categoriza?
6. ¿Alguna vez ha indemnizado a algún obrero en caso de que este haya sufrido algún accidente en la obra?
7. ¿Sus obreros cuentan con los Beneficios Sociales establecidos por ley?

La investigación se realiza mediante los métodos: cualitativo y cuantitativo.

Muestra: Las encuestas fueron dirigidas a las personas con altos cargos jerárquicos de las obras de construcción, llegando a tener una muestra de 30 encuestas en empresas de la ciudad de La Paz.

Las respuestas fueron procesadas mediante un método de análisis cualitativo cuantitativo, ya que al ser preguntas abiertas se deben analizar

cuantitativamente, pero a la vez son cuantificables.

Se realizaron encuestas a personal de los altos cargos jerárquicos dentro de obras de construcción con la finalidad de evaluar el nivel de conocimiento básico en cuanto a los procedimientos de acción en primeros auxilios relacionados a los accidentes de obra. Por otro lado se analizó la información sobre los actuales procesos y precauciones que se toman en cuenta en accidentes de obra, además de la frecuencia y costo que tienen estos para las empresas constructoras, considerando incluso si cumplen o no con los beneficios sociales establecidos por ley, los cuales incluyen prestaciones a corto y largo plazo para sus trabajadores, ya que consideramos que es una profesión que implica un alto riesgo para la integridad física de los obreros.

Resultados y discusión

Tomado en cuenta las encuestas realizadas, exponen datos relevantes respecto a la investigación, a continuación se describen brevemente los resultados obtenidos en cada una de las preguntas de manera ordenada.

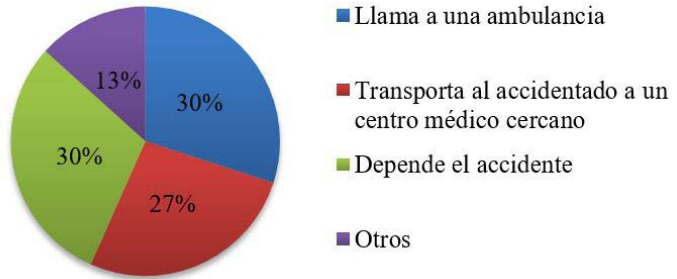
1. ¿Cómo actúa usted en caso de algún accidente?

Esta pregunta es dirigida a los entrevistados con el fin de saber si los encargados de las obras saben qué se debe hacer en caso de accidente y si saben que hacer, actúan de la mejor manera posible al momento de reaccionar.

Esta pregunta fue respondida de muchas maneras. El 30%, respondió que depende el accidente, el 30% respondió que llama a la ambulancia, el 27% respondió que transporta al accidentado a un centro cercano, el 13 % respondió que nunca había estado en los accidentes, entre otras repuestas similares.

Estas respuestas indican la existencia actual de distintas formas de proceder, y muchas de ellas son cuestionables en nuestra realidad. El mover a una persona que está accidentada puede aumentar las consecuencias si no se tiene el conocimiento para proceder a inmovilizarlo antes, o en otro caso el esperar a una ambulancia dependiendo dónde se encuentra la obra, puede demorar mucho y eso puede costarle tiempo valioso al accidentado.

Gráfico 1 ¿Como actúa usted en caso de algún accidente?



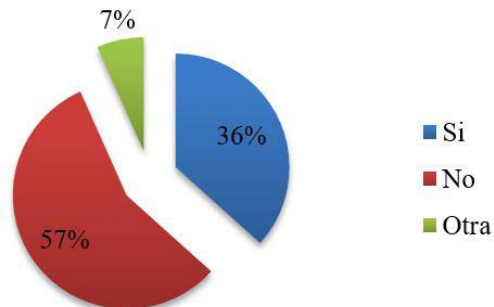
Fuente: Elaboración propia en base a resultados de cuestionarios

2. ¿Conoce usted sobre los pasos a seguir en caso de un accidente?
Esta pregunta fundamenta la anterior, ya que se necesita saber si las personas actúan por conocimiento o por instinto.

Las respuestas a esta pregunta fueron muy interesantes ya que: el 57 % dijo no conoce sobre los pasos a seguir en caso de accidente, el 36% dijo Sí conocer los pasos a seguir en caso de accidente, el 7% respondió de otra manera, sin admitir o no que conocen los procedimientos a seguir en caso de accidente.

Estas respuestas indican que el 57% no tiene un conocimiento extenso de los procedimientos de actuación en caso de accidentes por parte de los altos cargos en las obras de construcción.

Gráfico 2 ¿Conoce usted sobre los pasos a seguir en caso de un accidente?



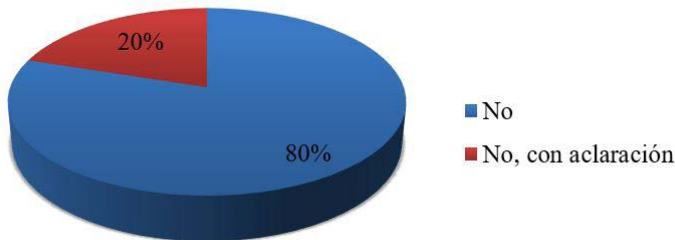
Fuente: Elaboración propia

3. ¿Su empresa cuenta con un protocolo de primeros auxilios?

Esta pregunta esta direccionada a saber si, aun faltando una reglamentación a nivel nacional o municipal, las empresas tienen un reglamento interno que les exija saber los conocimientos básicos de primeros auxilios al momento de intervenir en un accidente, o si se tienen la intención de los conocimientos y la capacitación en lo antes mencionado.

El 80% de las empresas no cuentan con un protocolo establecido en caso de primeros auxilios. El 20% tienen procedimientos establecidos como mencionamos antes: llamar a la ambulancia o llevarlos a emergencias. Pero, estos procedimientos pueden traer grandes consecuencias: el primero por el tiempo que se demora en ser atendido, sin una valoración previa que pueda ayudar a mejorar el pronóstico al momento de la intervención, es decir que con una intervención de primeros auxilios hasta que llegue la ambulancia podemos disminuir los riesgos de que la lesión sea peor y en el segundo caso que es mucho más riesgoso ya que el mover a un paciente accidentado sin el conocimiento de cómo hacerlo, por ejemplo, inmovilizando las partes necesarias, puede causar muchos más daños

Gráfico 3 ¿Su empresa cuenta con un protocolo de primeros auxilios?



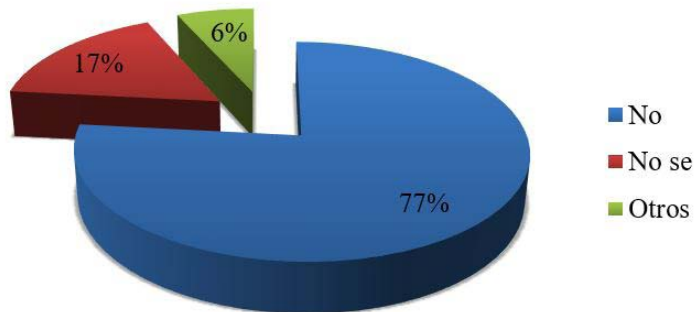
Fuente: Elaboración propia

4. ¿Sus obreros están capacitados para actuar ante algún accidente que puedan tener?

Complementando a la anterior pregunta se analiza si alguna de las empresas tiene la intención de que los obreros que trabajan para ellos tengan el conocimiento de qué hacer en caso de accidente, deben tener la intención de capacitarlos y hacerlo de manera permanente para mantener actualizados sus conocimientos.

La repuesta a esta pregunta en un 77% fue que los obreros no estaban capacitados, el 17% respondieron que no estaban seguros pero que ellos no los capacitaron. Si se capacita a los obreros ellos podrían actuar de manera correcta lo que disminuiría drásticamente los riesgos y las consecuencias en casos de accidentes, dando mejores pronósticos al momento de la intervención médica, el 6% respondió que depende del accidente.

Gráfico 4 ¿Sus obreros están capacitados para actuar ante algún accidente que puedan tener?



Fuente: Elaboración propia

5. ¿Con qué frecuencia usted tiene accidentes en la obra y cómo los categoriza?

Esta pregunta brinda dos respuestas importantes:

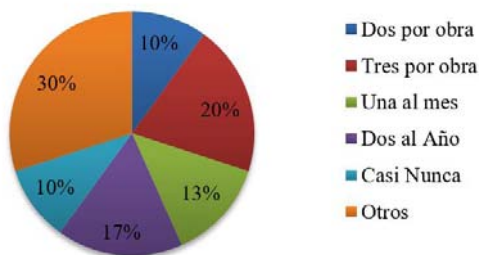
La primera brinda una cantidad, con la cual es posible medir el nivel de gravedad y cuanto puede llegar a afectar a las empresas y cuántos

obreros se pueden llegar a dañar.

La segunda establece si las personas relacionadas con el área de construcción, las cuales sufren muchos accidentes de todo tipo, tienen el conocimiento de una categorización de las mismas.

En esta pregunta existieron toda clase de respuestas, entre las cuales estuvieron: El 20% indica que tiene tres accidentes por obra, el 17% indica que tienen dos accidentes por obra, el 13% indica que tiene un accidente al mes, el 10% indica que tiene dos accidentes por obra, el 10% indica que casi nunca tienen accidentes y finalmente el 30% no sabía la cantidad de accidentes que tenía y el 0% supo categorizar a los accidentes.

Gráfico 5: Con que frecuencia usted tiene accidentes en la obra y como los categoriza?
Frecuencia

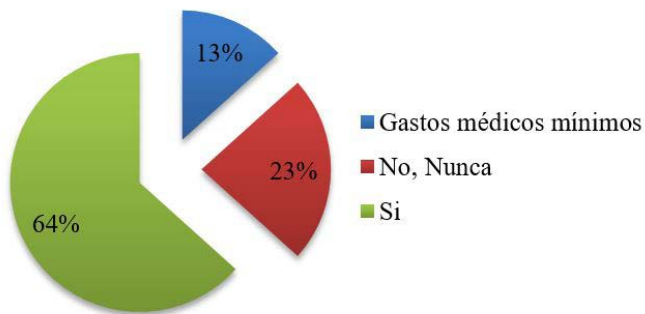


Fuente: Elaboración propia

6. ¿Alguna vez ha indemnizado a algún obrero en caso de que este haya sufrido algún accidente en la obra?

A esta pregunta el 13 % respondió que no tuvieron accidentes suficientemente severos, pero los leves pagaron todos los gastos médicos, el 23% respondió simplemente no, pero la mayoría (el 64%) que sí, uno incluso aclaró que esto le supone un costo muy alto.

Gráfico 6 ¿Alguna vez ha indemnizado a algún obrero en caso de que este haya sufrido algún accidente en la obra?

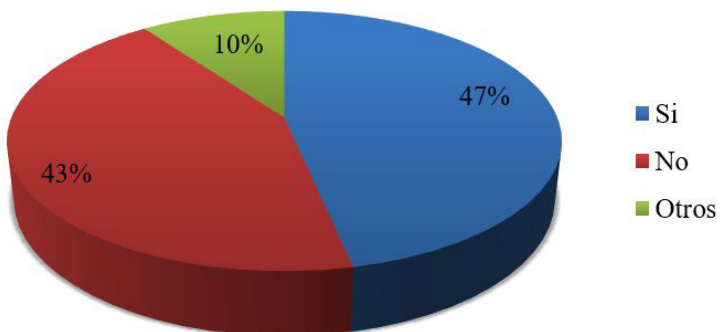


Fuente: Elaboración propia

7. ¿Sus obreros cuentan con los Beneficios Sociales establecidos por ley?

El 47% encuestados respondió que sí ha indemnizado a un obrero por accidente, aunque el 43% que dijeron que no, unos cuantos incluso explicaron que ellos contratan a los encargados de cada área y ellos subcontratan a su propio personal.

Gráfico 7 ¿Sus obreros cuentan con los Beneficios Sociales establecidos por ley?



Fuente: Elaboración propia

Estas respuestas en general brindan mucha información concerniente a la falta de información en cuanto a los procedimientos de actuación en caso de accidentes y que existen muchos accidentes, lo cual significa un gran costo para las empresas. El hecho de encontrar países, como España, (Observatorio Estatal de Conmociones del Trabajo,2016) que sí tienen la reglamentación en procedimientos de primeros auxilios en casos de accidentes laborales, brinda información certera de que es necesario y muy útil para prevenir consecuencias más severas al momento de actuar en los accidentes, y por ende si las consecuencias son menos severas, los costos son más reducidos.

Se trataron de identificar los procedimientos para evaluar, identificar y controlar los agentes nocivos y factores de riesgo, presentes en el medio ambiente laboral y que, bajo ciertas circunstancias, son capaces de alterar la integridad física y/o psíquica del ser humano; ya que éstos procedimientos son reglamentados legalmente, considerando que la ley protege al trabajador desde su hogar para trasladarse a su centro de trabajo, su acción recae en la vida cotidiana del trabajador, pues también existen riesgos tanto en el hogar como en todos los servicios públicos.

Conclusiones y Recomendaciones

Tras haber realizado el análisis y llegado a las conclusiones referentes a la necesidad de implementar un reglamento para accidentes, se pueden establecer las siguientes pautas necesarias al momento de una acción de este tipo.

- Implementación de un reglamento para accidentes de construcción y capacitación a nivel laboral para que los trabajadores estén preparados para actuar cuando sea necesario.
- El poder coercitivo de una norma no es suficiente en un entorno social donde prevalecen necesidades imperantes de trabajo antes que la intención de cumplir una norma, por ello es de vital importancia crear conciencia y capacitar a quienes trabajan en este rubro.
- La responsabilidad debe ser obrero-patronal puesto que está en riesgo el bien jurídico protegido más importante que es la vida, ambos sectores deben concretar y sintonizar soluciones acorde a

su realidad pero que sean beneficiosas entre sí, ya que si el obrero sufre un accidente ya no puede tener una fuente de ingreso a través de su trabajo pero el empleador pierde mano de obra. Por otra parte la creación de protocolos de atención en primera instancia dentro de las obras de construcción debe ser un tema consensuado tanto con obreros y empleadores pues son ellos quienes de primera mano conocen lo que sucede en el día a día de trabajo.

- Dichos procedimientos son importantes para poder prevenir riesgos laborales los cuales deberían en este caso estar aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, entidad que esta llamada por ley a supervisar todo tipo de construcción y los procedimientos de seguridad.

Sin embargo dentro de las recomendaciones pertinentes es necesario mencionar las responsabilidades y funciones que tienen obreros y supervisores al momento de un accidente.

- Se recomienda una implementación de un reglamento para accidentes de construcción y capacitación a nivel laboral para que los trabajadores estén preparados para actuar cuando sea necesario. Dicho reglamento deberá contener ciertos parámetros los cuales son necesarios al momento de un accidente.
- Es importante que los países de América Latina y el Caribe cuenten con un marco normativo adecuado, que tengan políticas nacionales y programas de salud y seguridad en el trabajo, y que promuevan la acción coordinada de las diferentes entidades que tienen que ver con estos temas, para ello el sistema de inspección eficaz para velar por el cumplimiento de la norma planteado por la OIT es clave.
- Dentro de los beneficios principales podríamos denotar que la creación de legislación y procedimientos significarían una gran reducción de los riesgos laborales que reducirían automáticamente los costos de operación y aumentaría las ganancias (pues en la aplicación efectiva de los programas, está el objetivo primordial, el de obtener ganancias). Controlar las observaciones y las causas de pérdidas de tiempo relacionadas con la interrupción del trabajo efectivo; aumentar el tiempo disponible para producir, evitando la repetición del accidente y reducir el costo de las lesiones, incendios, daños a la propiedad, y crear

un mejor ambiente laboral.

- Los centros de trabajo en este caso, las obras de construcción deberían tener letreros de prevención de accidentes tanto para los ciudadanos como para los obreros. Lugares visibles de secciones de primeros auxilios para los trabajadores que sufran algún accidente. El material necesario de primeros auxilios deberá ser seleccionado según el tipo de actividad de la obra, establecer asimismo el número de posibles accidentes, accidentados y mecanismos de protección inmediata.
- Le corresponderá al personal designado en primeros auxilios o responsable realizar las gestiones necesarias en todo momento así mismo estar preparado y tener a la mano el material necesario en cada botiquín para actuar inmediatamente y notificar a los supervisores correspondientes y asistir al accidentado a un centro de salud más cercano para su inmediata intervención.
- Es de vital importancia crear estrategias para evitar accidentes y enfermedades laborales creándolas en el marco de un diálogo social que involucre a gobiernos y a organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en cuenta que la prevención es una pieza clave para mejorar la salud y seguridad en el trabajo.
- La creación y utilización de sistemas de registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como fuentes de información inmediata serán esenciales para establecer prioridades y mejorar el diseño de las estrategias de prevención.

Referencias

- Asamblea Constituyente. (2009). *Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. Bolivia.
- Asfahl, C. (2006). *Seguridad Industrial y Administración de la Salud* (6a. ed.). Madrid, España: Pearson.
- Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*.(1a. ed.) Madrid, España: Heliasta S.R.L.
- Catarino R, Spratley J, Lunet N, Pais-Clemente M.(2014). *Sleepiness and sleep-disordered breathing in truck drivers. Risk*

analysis of road accidents Sleep Breath. (18),p 59-68. Doi: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/23595703>

- Escalante, M. Rodriguez, L. (Junio, 2009). Gestión de Formulación de Proyectos de Arquitectura. *Seguridad Industria en la Industria de la Construcción*. Seminario de Especialización dirigido por la Universidad Dr. José Matías Delgado, San Salvador.
- Juan Carlos I (1992). *Ley 21*. España
- Menacho, M. (2013). *Derecho de la Seguridad Social*.(3ª. ed.) Bolivia: Quipus
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. (1994) *Estatuto legal del sistema de riesgos profesionales en la seguridad social*. España
- Min. De Industria y Energía. (1995). *Reglamento 2200*
- Moscoso, J. (1979). *Introducción al Derecho*. (4ª.ed.) La Paz, Bolivia: Juventud
- Organización Internacional del Trabajo. (1947). *Convenio 81*. Ginebra, Suiza.
- Pedro, P. (2011, Marzo 23). Introducción a la Higiene y Seguridad Industrial. Recuperado de <http://gerenciaudosucre.blogspot.com/>
- Tufiño, N.(2012). *Seguridad Social un derecho humano*. (1ª. ed.). La Paz, Bolivia: ICALP
- Blasco, A. (2003) Regulación y organización de los primeros auxilios en los lugares de trabajo, 25, p. 25-40. Recuperado en http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Rev_INSHT/2003/25/artFondoTextCompl.pdf
- Madrid Unida. (2001). *Manual de Buenas Prácticas: Medio Ambiente*. Recuperado de <http://www.madrid.es/>

UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaMedioAmbiente/
ManualBuenasPracticas/manualbupractobr.pdf

- Edición Central. (2015, 10 de abril). Albañiles los que sufre más accidentes laborales. *Los Tiempos*. Recuperado el 11 de diciembre de 2014, de http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/economia/20150410/albaniles-los-que-sufren-mas-accidentes-laborales_297728_657403.html
- Ejecutive. (2010). *Accidentes laborales en bolivia*. Recuperado el 29 de diciembre de 2014, de <http://eju.tv/2014/09/al-menos-7-000-accidentes-laborales-en-bolivia-cada-ao/>
- Campos Marcelo. (2012, 31 de diciembre). De más de 100 normas, solo dos son obligatorias. *El Día*. Recuperado el 5 de enero de 2016 de http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=107019
- Pedro, P. (2011, Marzo 23). Introducción a la Higiene y Seguridad Industrial. Recuperado de <http://gerenciaudosucre.blogspot.com/>

Artículo recibido: 11-01-2016

Artículo Aceptado: 08-03-2016